

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, vista la nueva redacción dada por la Disposición Final Décima Novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 («B.O.E.» 31 diciembre), y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lossilos.es/sede-electronica/>]

Los Silos, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Macarena Fuentes Socas.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento y Planificación

ANUNCIO

3823

103951

El Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna, mediante Resolución número 2443 de fecha 21 de abril de 2021, recaída en el expediente número 2015004020, relativo a solicitud de ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANA SITA EN LA AVENIDA LOS MENCEYES (ENTRE LOS NÚMEROS 195 Y 203), LA CUESTA, para la instalación de una estación de servicio, promovido por don David Hernández Luis, en nombre y representación de la entidad mercantil ESTACIONES DE SERVICIO GONGAM, S.L.U., y de conformidad con lo previsto en el artículos 4 y 11.1.d) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna (B.O.P. número 202, de fecha 15 de diciembre de 2005), dispuso:

Primero: Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITA EN LA AVENIDA LOS MENCEYES (ENTRE LOS

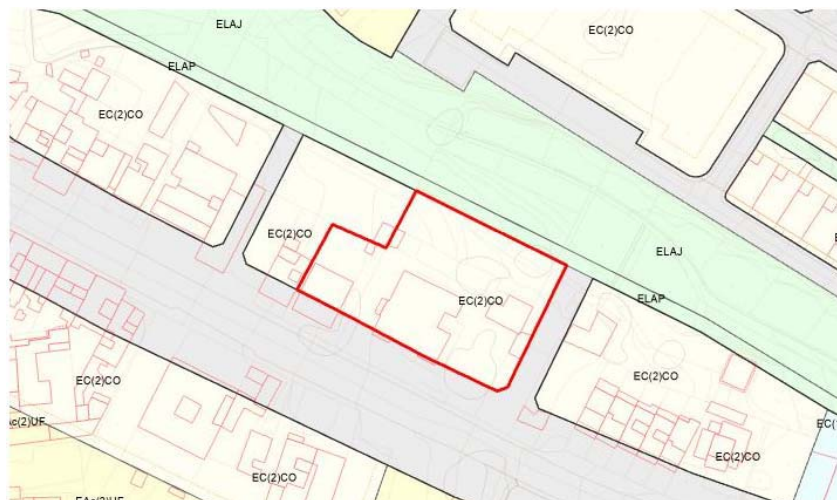
NÚMEROS 195 Y 203), LA CUESTA, promovido por la entidad mercantil ESTACIONES DE SERVICIO GONGAM, S.L.U.

Segundo: Someter el expediente a información pública por el período de UN MES, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, período durante el cual se podrán presentar por los ciudadanos las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas, indicándose a los interesados que el expediente y el instrumento de ordenación que se contiene en el mismo podrá ser consultado en las dependencias de esta Gerencia sita en la calle Bencomo, número 16, en horario de 09:00 a 14:00 horas y en la página web de esta Gerencia (www.gerenciaurbanismo.com).

Tercero: Conceder audiencia expresa por el mismo plazo previsto para la información pública, a todos los titulares de derechos de propiedad sobre el suelo y otros bienes inmuebles localizados en el ámbito objeto de ordenación y a los colindantes inmediatos (cuya relación se detalla en el fundamento jurídico XIII), según se desprende de los datos catastrales obrantes en el expediente administrativo.

Cuarto: Someter el expediente a consulta de las siguientes Administraciones Públicas afectadas por idéntico período de UN MES: Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias; Consejo Insular de Aguas; Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias; y al Cabildo de Tenerife.

Quinto: Declarar la suspensión automática del otorgamiento de licencias en la parte de la manzana sita en la Avenida Los Menceyes (entre los números 195 y 203), La Cuesta, donde se ubicará la “Estación de Servicios” (parcelas 1, 2 y 3); y que se identifica con el siguiente ámbito delimitado.



Ámbito objeto de suspensión

Sexto: Contra la orden de suspensión del otorgamiento de licencias se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de notificación o publicación, o Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación.

Séptimo: Dar traslado de la orden de suspensión a los Servicios de Licencias, Actividades, Gestión del Planeamiento y Disciplina de este Organismo Autónomo, al efecto de que se comunique a las personas peticionarias de licencias afectadas por la aplicación de la suspensión, los motivos que la justifican y los recursos que procedan contra el acuerdo de suspensión, así como su notificación.

Octavo: Dar traslado de la Resolución al Negociado de Tráfico del Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de La Laguna.

Noveno: El presente acto de trámite no es susceptible de impugnación autónoma, salvo por vicios de nulidad radical o cuando tal acuerdo sea denegatorio y en los supuestos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

Publicación:

A los efectos de lo previsto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, teniendo en cuenta la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 10 del decreto 55/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, y en relación a las notificaciones a una pluralidad indeterminada de personas, se realiza la presente publicación pudiendo consultarse el referido expediente y el documento del Estudio de Detalle, conforme se detalla a continuación:

- Durante el plazo de exposición pública por las mañanas en horario de atención al público de esta Gerencia (de 09:00 a 14:00 horas), en las oficinas de la calle Bencomo, número 16, pudiendo solicitar cita previa en el número de teléfono 922.601.200.

- También se podrá consultar el documento en la página web del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna (<http://www.gerenciaurbanismo.com>)

San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DIRECTOR PDF res 444/2020 - LA JEFE DE SERVICIO, Ana Isabel Abreu Rosado.